PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES, CAMINOS Y CUNETAS DEL MUNICIPIO DE BALMASEDA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el de servir como base para la contratación mediante concurso público de los trabajos de mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes, caminos y cunetas en general del municipio de Balmaseda, regulando los aspectos técnicos básicos de la forma de realización del servicio, estableciendo las zonas de actuación y los sistemas a emplear para conseguir un servicio que cumpliendo unas mínimas exigencias pueda resultar adecuado a las necesidades municipales.

El adjudicatario al final de cada año entregará un inventario en formato digital, con todas las variaciones que en el transcurso del año se hayan producido.

2.- AMBITO DEL SERVICIO DE JARDINERIA REGULADO POR ESTE PLIEGO.

El ámbito del servicio se circunscribirá a todas aquellas zonas para las que el Ayuntamiento de Balmaseda, previo acuerdo municipal, así lo demande. De forma inicial, y sin perjuicio de las posibles ampliaciones o disminuciones que en el futuro puedan producirse, las zonas objeto del servicio se distribuyen en los siguientes grupos:

Grupo A.- Correspondiente básicamente a la totalidad de las zonas verdes y jardines del municipio. Se incluye el mantenimiento de arbolado, setos y macizos en general, también se hallan incluidas las zonas ajardinadas de los colegios públicos y el Cementerio Municipal. (60.329 m^2 aprox).

Grupo B.- Correspondiente básicamente a los caminos y cunetas. Estas labores se podrán realizar con tractor con brazo desbrozador en aquellos casos en las que técnicamente sea viable**.** Se incluye el mantenimiento de arbolado, setos, cunetas, y zonas verdes en general. (17.076 m lineales aprox).

Grupo C.- Correspondiente a las jardineras distribuidas por el municipio. (178 aprox).

3.- GENERALIDADES DEL SERVICIO. TRABAJOS QUE COMPRENDE.

El servicio a realizar comprende una serie de labores, tales como: labores de conservación, labores de reposición y labores de poda de arbolado.

1.- Labores de Conservación.

1.1.- Siega de césped.

La siega consistirá en el corte periódico del césped, con el fin de obtener un manto compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que como consecuencia del paso del tiempo, tiendan a desplazar a las especies implantadas inicialmente. La altura máxima de corte nunca superará los 4 cm.

La recogida del césped se realizará de forma inmediata a su siega y su retirada será a vertedero autorizado, así mismo **se realizará la limpieza de la totalidad de otros restos, orgánicos o no orgánicos.** En este apartado se contempla la siega de los alcorques, que se realizará sin levantar las losetas cubrealcorques. La reposición de carburantes se efectuará fuera del césped.

CONDICIONES DE MANTENIMIENTO:

En la zona catalogada como “Grupo A” la frecuencia mínima de siega será de dos veces al mes en la época de primavera, verano, otoño. En invierno (nov – dic – ene – feb) se segará con una baja frecuencia, siendo el mínimo de una vez al mes.

En la zona catalogada como “Grupo B” la frecuencia mínima de siega será de una vez cada tres meses.

En el caso del cementerio municipal y colegios públicos a pesar de hallarse incluido en el “Grupo A” la siega se efectuará cada dos meses. Para el resto de funciones se equiparará a las zonas incluidas en el “Grupo A”.

1.2.- Desbroces.

Consiste básicamente en la eliminación de toda la vegetación arbustiva que no sea objeto de conservación ni de aprovechamiento botánico alguno alrededor de las plantas y en la eliminación de toda la maleza de los taludes, arcenes y cunetas hasta una altura de dos metros.

La altura máxima de las plantas cortadas con respecto al terreno será de cuatro centímetros, salvo cuando los tallos de las plantaciones tengan diámetros superiores a tres centímetros, cuya altura máxima después del corte no será superior a los diez centímetros.

Los productos resultantes de la operación de corte, así como cualquier otro material como botes, plástico, piedras, etc. que queden a la vista se recogerán de forma inmediata y serán transportados a vertedero autorizado.

1.3.- Riego.

Existen algunas instalaciones de riego automático aportados por el Ayuntamiento que pueden ser utilizadas por la empresa adjudicataria. Debe entenderse que cualquier avería producida por su uso, debe de ser subsanada por la empresa adjudicataria a su cargo, entendiendo que dichas instalaciones van directamente en beneficio de la empresa.

Cuando se precisen nuevas instalaciones de pequeña superficie de riego en alguna zona, éstas se efectuarán con el personal encargado del mantenimiento de dichas instalaciones, siendo el material necesario por cuenta del Ayuntamiento. Esta labor se realizará dependiendo de las condiciones climáticas y de las especies vegetales existentes, de forma tal que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

El riego se efectuará a primera hora de la mañana o al atardecer. La aportación de agua se realizará de las bocas de riego existentes o en su defecto desde un vehículo apropiado. Los oferentes deberán indicar los medios humanos y materiales que destinarán al efecto.

En cuanto al riego del arbolado de alineación y macizos arbustivos irá precedido de un entrecavado que facilite la penetración del agua hasta capas profundas, consiguiendo así una mayor oxigenación, un calado profundo y ahorro de agua. El riego de las jardineras se realizará, previo labrado, con boquilla al objeto de evitar la compactación y disgregación de la tierra.

El agua se obtendrá siempre de la red municipal, cumpliendo la normativa de uso vigente en cada momento. Como medida de seguridad se evitará que el agua moje la calzada. Si fuera necesario estacionar al borde de la calzada vehículos cisterna u otros materiales de riego se adoptará la señalización consignada en las Normas BAT (Normas Técnicas para las Carreteras de Bizkaia).

1.4.- Perfilado de bordes

Cuando el césped linda con caminos, pavimentos, bordillos, macizos de flor, de arbustos o rocallas, el borde del césped se perfilará manualmente con palas de recorte, o mecánicamente con perfiladoras. Se efectuará siempre que sea necesario y cuando así lo demande el Ayuntamiento.

1.5.- Mantenimiento de alcorques

Las actuaciones que ordinariamente se llevarán a cabo son en forma resumida las siguientes:

Limpieza y control de malas hierbas de alcorques de arbolado de alineación. Por cuestiones estéticas se debe realizar un desherbado con herramientas manuales o mecánicas. En general el arbolado urbano, excepto el de nueva implantación no se riega, por lo que es muy importante una elección adecuada de las especies y una preparación correcta del suelo en la fase de plantación. No obstante, a pesar de lo dicho, es habitual realizar riegos de emergencia especialmente en las épocas de fuerte sequía. El arbolado joven precisa un riego gradual especialmente durante los dos primeros años, y durante los dos siguientes se realizarán riegos más distanciados en el tiempo. Se realizará el entutorado de arbolado cultivado en alcorques de acera y en zonas verdes, que por su exposición o juventud lo precisen.

1.6.- Abonado.

Consiste en el aporte sobre las praderas de césped, macizos de flor de temporada, vivaces, jardineras, masas de arbustos, arbustos y arbolados, de los abonos que fueren necesarios para conseguir un mejor desarrollo vegetativo y estado fisiológico de las especies vegetales.

En las praderas, la aplicación de los productos, se realizará sobre el césped, bien de forma manual o mecánica. Cuando el abonado se realice sobre arbustos, arbolado, setos, macizos de flor, bulbos o vivaces, éste se practicará sobre la zona previamente entrecavada. Una vez aportado el nutriente, se procederá a su cubrición mediante un rastrillado o mediante aportación de viruta de madera. El abonado se realizará a petición municipal, (preparación de macizos de flor, resiembras, etc) siendo el adjudicatario el que **suministre el abono necesario, no menos de 5 sacos anuales.**

1.7.- Tratamientos fitosanitarios.

Consiste en la actuación encaminada a la lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir el arbolado, arbustos, setos y césped. Sólo se aplicarán en casos de extrema necesidad requiriéndose obligatoriamente la autorización municipal y observando el cumplimiento de toda la normativa publicada en el Real Decreto 1311/2012.

1.8- Recorte y podas de arbustos, setos y vivaces.

Esta tarea se realizará, al menos semestralmente, con el fin de mejorar y mantener las diferentes formas de las plantas, al objeto de incrementar su valor ornamental. La ejecución se realizará con medios manuales o mecánicos, evitando cortes indebidos, deformaciones y mutilaciones, al objeto de obtener las formas indicadas.

En el caso de los arbustos, la selección de las ramas a podar tenderá a fortalecerlo, eliminando ramas secas debilitadas, mal formadas o competitivas con las de alrededor, de forma que se obtengan formas regulares y armónicas con el entorno. La poda se realizará respetando el período de floración. En los setos se evitarán las varetas aisladas o sobresalientes una vez finalizada la poda. Si los setos formaran pantallas, la poda tenderá a aumentar su vigor ornamental para lo que han sido destinadas.

En el caso de plantas vivaces se eliminarán las hojas y ramas viejas, con el fin de revitalizarlas, procediendo posteriormente a retirar los residuos obtenidos en las zonas podadas.

1.9.- Aireado, verticut, horadado y enarenado.

Se realizará sobre el césped cuando el terreno lo necesite para modificar y mejorar su estructura. El material obtenido será eliminado de los jardines tras la finalización de las tareas.

Realizadas las pasadas necesarias con la maquinaria referida, se procederá al enarenado del césped, y si fuera necesario se procederá a realizar labores de abonado y siembra.
Las partes de las zonas verdes dedicadas a plantas de flor y arbustos se entrecavarán de forma continuada, de manera que no existan malas hierbas y se mantenga la estructura del suelo.

Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualesquiera de las zonas serán rastrillados de forma continuada y en particular después de cada labor de entrecavado. Igualmente, en las zonas enarenadas donde se produzcan irregularidades en la nivelación y aspecto superficial, se precederá a realizar un rastrillado hasta alcanzar un buen estado.

1.10.- Jardineras.

Limpieza de jardineras con flor: una vez a la semana, (preferentemente el lunes) **retirando todos los restos depositados en ellas**; en las jardineras con arbustos: limpieza mensual; en todas las jardineras: plantación de arbustos dos veces al año, además del resto de labores: riego, desherbado, abonado, recorte y poda, etc. Indicado el número y zona en el "Grupo C".

2.- Labores de reposición.

Tanto la planta anual, vivaces, bulbos, arbustos y arbolado para la ejecución de las labores recogidas en este apartado serán suministradas por el adjudicatario. El arbolado de nueva plantación será suministrado por el ayuntamiento.

2.1.- Reposición, plantaciones de planta anual, vivaces, bulbos, arbustos y arbolado.

La plantación de especies anuales, vivaces, y bulbos se realizará 2 veces al año, básicamente a partir de abril para la plantación de verano y de octubre para la plantación de invierno. Las especies a utilizar dependerán exclusivamente de la decisión municipal.
Con anterioridad a la plantación se laboreará, labrará y abonará la tierra en profundidad. Tras la plantación se procederá a un riego de implantación qué será respetuoso con la misma. La escarda en los macizos de flor, resulta muy necesaria con el fin de que la planta desarrolle convenientemente y no se le apoderen las malas hierbas, por lo que deberá efectuarse en cuanto desmerezca el aspecto del terreno, o siempre que el Servicio Técnico de Jardinería así lo indique.

La limpieza de macizos de flor se realizará una vez a la semana, (preferentemente el lunes) retirando todos los restos depositados en ellos. La plantación de arbustos se realizará bien en agrupaciones bien de forma aislada o en jardineras, siendo el tamaño del arbusto siempre inferior a 1,50 m. entregado, bien con cepellón, a raíz desnuda o en cubeta. Para la plantación de éstos se preparará el terreno previamente, bien mediante la apertura de hoyo de 40 x 40 x 40 o bien mediante el laboreo del terreno en profundidad. En el primer caso se aportarán tierras de calidad, abonadas y mezcladas con humus. En el segundo se procederá al estercolado y/o abonado si fuera preciso. Realizada la plantación se procederá al entutorado.

En lo referente a la plantación de árboles, éstos se plantarán en el período enero-febrero, principalmente. Para asegurar la inmovilidad de los árboles, si éstos lo requirieran, se colocará un tutor al que se liga el árbol plantado a la altura de las primeras ramificaciones. Los tutores deberán hincarse en el terreno natural en una profundidad de al menos 20 cm. y las ataduras serán elásticas para permitir el desarrollo en grosor del árbol. En las plantas de ramificaciones muy bajas, o que tengan un tamaño grande, la colocación de tutores puede no ser posible, o ser insuficiente. Entonces se recurrirá a la fijación por medio de vientos, cuerdas o cables desde el

tronco al suelo. También en este caso se protegerá la corteza con ataduras elásticas. Finalizadas estas labores se procederá a un riego de plantación durante los dos primeros años.

Cuando por circunstancias varias hubiera necesidad de realizar trasplantes de arbolado, el adjudicatario deberá poner para tal fin cuantos medios fuesen necesarios para ejecutar el trasplante, con el objetivo de realizar éste de la manera más rápida y adecuada a la demanda planteada.

2.2.-. Siembra del césped.

La siembra del césped, bien con semillas o con tepes, comprende la preparación previa del terreno a sembrar, la posterior siembra propiamente dicha, los riegos de implantación necesarios y la primera siega con medios mecánicos, la semilla deberá aportarla el adjudicatario, (no menos de cinco sacos anuales).

3.- Poda de Arbolado.

La poda de arbolado deberá diferenciarse para tres casos: poda de arbolado de alineación cuya altura de corte es inferior a 4 metros; poda de arbolado de alineación cuya altura de corte esté entre 4 y 10 metros y poda de árboles por encima de 10 mts.

Con anterioridad al inicio de cada campaña de poda se elaborará un programa de gestión de poda de arbolado, que deberá ser consensuado con los servicios técnicos municipales e indicará qué árboles han de podarse, con qué periodicidad, que poda ha de efectuarse, (formación, mantenimiento, rejuvenecimiento, aclareo, saneo, etc.), especies, época del año y medios asociados a esta labor. Se implementarán los operativos para este tipo de trabajos, señalando los medios humanos y materiales, y EPIs a utilizar en dicha labor, así como tiempos de trabajo.

PODA DE ARBOLADO INFERIOR A 4 METROS

La poda del arbolado de alineación cuya altura de corte sea inferior a 4 metros se realizará con tijera de corte, manual o automática, o bien con lanzas y pértigas preparadas para tal fin. La relación de especies y número de pies a podar lo señalará, dentro del programa presentado por el adjudicatario, el Ayuntamiento mediante listado completo y definido de los árboles y especies de poda. El adjudicatario velará porque la realización de esta poda afecte lo menos posible a los usuarios, peatones y vehículos, evitando en todo momento los daños a bienes, cosas y terceros que se encuentren en la zona a podar. En ningún momento depositará en las aceras o calzadas los restos de la poda por plazo superior a media jornada y la eliminación de los residuos la realizará en vehículos apropiados.

Las normas de poda serán señaladas para cada especie en el momento de la comunicación de las zonas a podar, pero, como criterio general, el licitador deberá conocer que la finalidad de esta poda es la de conformar la copa del árbol a un tamaño apropiado para las funciones de estética, ornato, evolución y desarrollo en el entorno urbano en el que se encuentra ubicado. Todos los cortes se deberán realizar de acuerdo con las instrucciones recibidas.

Ocasionalmente, se podrá encomendar la realización de podas aisladas en elementos determinados, bien por los peligros que represente su estado y tamaño o bien por circunstancias varias que pudieran surgir a lo largo de su desarrollo (visibilidad de señales y semáforos, ramas en ventanas, etc.).

PODA DE ARBOLADO ENTRE 4 Y 10 METROS

Para el arbolado cuya altura de corte esté entre 4 y 10 metros de altura, ubicado en alineación o no, los medios a utilizar podrán ser varios y dependerá de su disposición, ubicación y tamaño, quedando en manos del adjudicatario la utilización de cuantos medios considere oportunos.

Los criterios de poda se le indicarán en cuanto se señalen las especies y los árboles a podar, y el adjudicatario no podrá tomar iniciativas al respecto sin consulta previa al Ayuntamiento, pudiendo ser sancionado si ocurriese tal circunstancia. Los criterios generales para la poda serán los relacionados con formación de copa, eliminación de ramas peligrosas, incrementos de valor ornamental y aumento de vigor vegetativo. En cuanto a condiciones de seguridad de terceros, bienes y cosas, se atenderá a lo especificado en el artículo anterior.

PODA DE ARBOLADO SUPERIOR A 10 METROS

El arbolado con altura de corte superior a 10 m, en alineación o no, como consecuencia de su tamaño variable, ubicación diversa y características específicas, será objeto de tratamiento especial y, teniendo en cuenta que las labores posibles pueden ser varias, se actuará en dos aspectos: labores de limpieza de rebrotes y saneo, y labores de terciado y encopado, siempre bajo la supervisión y autorización expresa de los Técnicos Municipales responsables del contrato.

La limpieza de rebrote y saneo se considera como un trabajo auxiliar que no necesita de más medios especiales que los propios de una plataforma elevadora y por lo tanto su ejecución consistirá en la poda de las pequeñas ramas que rebroten de yemas dormidas e intermedias, fácilmente operables. En cuanto al saneo consistirá en las labores de cirugía arbórea necesaria para eliminar podredumbres superficiales o internas y tratamientos posteriores de cicatrizado.

El terciado y encopado consistirá en la realización de trabajos de fuerte poda en la propia copa del árbol y que conlleven la utilización de medios auxiliares, tales como grúas de alto tonelaje, para atado y sujeción de las zonas podadas y plataformas elevadoras, así como elementos de seguridad y otros medios de troceado, carga y transporte de restos obtenidos al lugar que indique.

En cuanto a medidas de seguridad, así como criterios de poda y de cuidado posterior, del árbol, el adjudicatario se atendrá a lo expuesto anteriormente. Según se especifican en la oferta se implementarán los operativos para este tipo de trabajos, incluidos medios humanos y materiales, así como tiempos de trabajo. Se incluirá en el presente apartado la poda con trepa, bien a aplicar en elementos puntuales (árboles aislados o palmeras), como en aquellos casos que por su especial problemática o ubicación no sea posible la utilización de medios mecánicos de elevación. Para ello se contará con personal especializado en este tipo de labor y que presente los cursos de formación específica en los mismos.

LABOREO Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE ALINEACIÓN

Estos trabajos consistirán en la limpieza de las hierbas que pueden aparecer en los alcorques, así como todos aquellos chupones o brotes basales que las diferentes especies vegetales pueden producir. Asimismo se procederá a su escarda y a la nivelación de placas cubre-alcorques, con aportación de arena silícea lavada, si fuese necesaria. Cuando por el tamaño de los árboles las placas cubre-alcorques puedan dañar el tronco, han de ser retiradas y llevadas al almacén municipal, rellenando el alcorque con tierra hasta su nivelación, esta labor tendrá una atención constante, de tal forma que el alcorque aparezca limpio y sin malas hierbas.

Asimismo, en este capítulo deberá incluirse la retirada de arbolado seco, o roto por causas fortuitas (accidentes, tormentas, etc.), incluso se deberá realizar el destoconado. En la misma línea también deberá retirarse el arbolado seco aunque este se encuentre en jardín y proceder a su destoconado. También deberá realizarse la poda de talla o conformación de la copa de los árboles de medio porte que indique el Ayuntamiento.
Asociado a este artículo se incluye la gestión del arbolado urbano se trata de una tarea que requiere un esfuerzo continuado de estudio y actuación, que tiene por objeto no solamente la preservación de los ejemplares en un correcto estado fitosanitario, sino también garantizar la seguridad de los usuarios. Esta labor será especialmente significativa, dado que una parte importante del arbolado urbano está constituido por ejemplares adultos. Será responsabilidad de la Empresa adjudicataria la planificación, desarrollo, seguimiento y control de la sanidad vegetal y de la seguridad del arbolado, siendo ésta responsable de aquellos daños que pudiesen generarse sobre el propio arbolado o hacia terceros, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa o mala praxis en la ejecución del mismo.

El objetivo del Programa consiste en prever las posibles situaciones que pueden comprometer la sanidad vegetal y la seguridad de las personas. No obstante, la aplicación exhaustiva del Programa no garantizará que no se produzcan accidentes, porque pueden acontecer situaciones de fuerza mayor, pero sí permitirá disponer de la información necesaria para tomar las medidas más adecuadas cada año, al estar vinculado al mantenimiento actualizado del inventario en este sentido.

La empresa adjudicataria pondrá en práctica la metodología propuesta en la oferta adjudicada sobre la gestión del arbolado urbano en cuanto a sanidad vegetal y seguridad del mismo y que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- Ámbito de aplicación.
- Análisis visual.
- Objetivos del análisis visual.
- Otras técnicas alternativas al análisis visual.
- Determinación de la probabilidad de fractura o caída de ejemplares o partes del mismo.
- Metodología para determinar la magnitud de los daños a personas o bienes que se pudiesen ocasionar.
- Otros, a indicar

Para el laboreo y mantenimiento del arbolado de alineación será precisa la elaboración de rutas, indicando la frecuencia y ámbito de las mismas.

Estas labores comprenden:
- labores de poda
- labores de terciado y encopado
- labores de limpieza de rebrote y saneo

Los árboles de alineación de calle que se poden en forma de bola, sombrilla, espaldera, etc, se podarán tres veces al año: abril, agosto, diciembre. Las labores de poda se realizarán preferentemente en la época de parada vegetativa, no siendo preceptiva esta norma para las limpiezas vegetativas y pinzamientos.

Los restos derivados de la poda se retirarán de forma inmediata a vertedero legalmente autorizado, siendo el canon de vertido asumido por el adjudicatario. En los denominados terrenos en zona fluvial estarán incluidas en el contrato aquellas labores puntuales demandadas por el servicio municipal que se concretan en siembra de césped, siegas, plantación, poda y tala de árbol, recorte y plantación de arbustos, abonado y fumigación.

4.- CONTROL DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La empresa adjudicataria será directamente responsable de la calidad del servicio, controlando continuamente todos los aspectos con él relacionados por el sistema que considere oportuno, de tal manera que pueda responderse en cualquier momento y de inmediato cualquier cuestión planteada por los responsables municipales y relacionada con el servicio.

Diariamente deberán confeccionarse los partes de trabajo de los trabajos realizados en la jornada anterior, con la distribución de medios humanos empleados, los materiales desglosados por turnos, las categorías y tipos de trabajo y las incidencias ocurridas durante la jornada, para dotar al Ayuntamiento de información ágil y diaria, así como todo lo que estime el adjudicatario, que sea de ayuda para realizar un buen servicio o para mejorar la atención al ciudadano. Estos partes serán remitidos con periodicidad mensual a los Servicios Técnicos Municipales.

En la primera semana de cada mes deberá presentar el adjudicatario, un resumen de los partes diarios del mes anterior, con un acumulativo mes a mes de lo realizado con el fin de que al finalizar el año, se comprobará si se han realizado las frecuencias mínimas exigidas en el pliego, además se recogerán todas las incidencias habidas, así como toda la información del estado de los jardines y resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc.

El control de las tareas y servicios de conservación de parques y jardines se realizará por medios informáticos, con objeto de tener una mayor prontitud de respuesta ante la Administración. Partes de trabajos, informes e incidencias varias, podrán ser enviados, vía correo electrónico o cualquier medio que la tecnología haga que sea más rápido, para este contrato además habrá de dotarse de un sistema de comunicación ágil entre empresa y servicio municipal.

Independientemente de lo anterior, será obligación de la empresa adjudicataria poner en conocimiento del Ayuntamiento, inmediatamente de producirse, cualquier intervención de carácter extraordinario o cualquier incidencia habida o descubierta que exija su intervención o no tenga carácter normal dentro de la prestación normal del servicio contratado.

El Ayuntamiento **se reserva la posibilidad de cambiar las tareas previamente planificadas por la empresa adjudicataria**, siempre que ello no suponga incremento de coste para la misma.

SUPERVISIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal, quien **podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.** El personal de inspección que al efecto designe la

Administración tendrá acceso a los locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización de los equipos humanos y materiales, así como de los trabajos efectuados o a realizar.

El contratista deberá **presentar mensualmente los partes diarios de los trabajos realizados** y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, así como recibir las instrucciones que estime oportuno la Administración Municipal, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial lo relativo a seguros sociales, partes de asistencias, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general, a permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

El técnico responsable del contrato, por parte del adjudicatario, deberá presentarse semanalmente en el Área Municipal responsable del control y seguimiento del contrato objeto del presente Pliego, a fin de poder cumplimentar lo señalado en este pliego.

El adjudicatario queda obligado también a **preparar cuantos informes, proyectos y estudios relacionados con los distintos servicios** de esta contrata, así como los reportajes fotográficos que le sean ordenados por los Servicios Técnicos de Jardinería.

CONTROL DEL PERSONAL.

El adjudicatario presentará, la primera semana de cada mes, un resumen en el que se verifique la asistencia de personal, así como el cumplimiento de las horas de los trabajadores adscritos al contrato objeto de este Pliego, así como las bajas por accidente, vacaciones, enfermedades, etc., producidas, las sustituciones efectuadas y cualquier otra variación que haya surgido en el mes anterior.

Juntamente a lo anterior, y en los mismos plazos, se remitirá al Área de Contratación y Servicios del Ayuntamiento de Balmaseda los TC1 y TC2 propios del personal adscrito al contrato.

GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

PROCEDIMIENTO GENERAL

La empresa conservadora dispondrá de sistemas de gestión ambiental y de calidad, integrados o no, para que el servicio prestado desarrolle e implemente unos objetivos que tengan en cuenta, además de los requisitos legales, otros específicos en materia de gestión

medioambiental y de calidad que la empresa suscriba, aportándose la documentación acreditativa a tal efecto.

Además de efectuar un seguimiento continuo, la empresa conservadora revisará a intervalos planificados la gestión del sistema aplicado al servicio siendo la auditoría interna o la externa en el caso de que la hubiera, la herramienta que permitirá la verificación del sistema y evaluar el cumplimiento de los requisitos medioambientales y de calidad especificados.

La planificación inicial y el control de las actividades críticas en sus procesos, el establecimiento y revisión de indicadores y objetivos, el seguimiento y gestión de las reclamaciones de sus clientes y la adaptación del personal a las tareas que debe desarrollar mediante planes de formación, proporcionará una base sistemática para mejorar tanto el funcionamiento de los procesos como el desempeño ambiental.

El sistema se fundamentará preferentemente en la metodología conocida como Planificar-Hacer-Verificar y Actuar (PHVA), que se traduce en un proceso recurrente para la optimización del desempeño, denominado Mejora Continua.

PLAN DE AUTOCONTROL DE LA CALIDAD

La empresa adjudicataria dispondrá de un Plan de Autocontrol de Calidad específico para el desarrollo del Servicio, sin perjuicio del control de calidad del servicio realizado por el propio Ayuntamiento.

El Servicio Técnico Municipal, por sí mismo, llevará a cabo el Control de la Calidad del servicio objeto de contrato, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas y al desarrollo técnico ofertado por la Empresa conservadora en la fase de licitación.

PROTOCOLO DE CALIDAD DEL SERVICIO

A lo largo del Contrato se desarrollará un Protocolo de Calidad de los trabajos a ejecutar por la Empresa Adjudicataria desde el inicio del Contrato y que consiste en lo siguiente:

1. **Mensualmente se efectuará una inspección aleatoria y rotativa** a un parque o a jardines de menor entidad. En dicha inspección tomarán parte personal cualificado tanto por parte de la Contrata adjudicataria como de los Servicios Municipales.

2. Se controlará y valorarán por cada uno de los participantes, el estado de los distintos elementos del jardín a saber:

- Arbolado.- (observándose los aspectos de estado, necesidad de poda, de tratamientos fitosanitarios, entrecavado, riego, abonado, etc.)
- Arbustos y setos.- (observándose los aspectos de estado, necesidad de poda, de tratamientos fitosanitarios, entrecavado, riego, abonado, etc.)
- Parterres de flor.- (observándose los aspectos de estado, de tratamientos fitosanitarios, entrecavado, riego, abonado, etc.)
- Césped.- (observándose los aspectos de estado, resiembra, riego, abonado, etc.)
- Jardineras.- (observándose los aspectos de estado, necesidad de poda, entrecavado, riego, abonado, estado del recipiente, etc.)
- Observaciones.- (se reflejarán todas aquellas que se hayan reseñado en el curso de la inspección y que sea preciso subsanar.

3.- Se procederá a la firma de las fichas por parte de los agentes participantes, levantándose un acta de la inspección realizada.

5.- MEDIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Una vez estimados los medios necesarios para la realización de los trabajos descritos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, se establecen como requisitos mínimos de obligado cumplimiento, los descritos a continuación:

Vehículos y maquinaria adscritos en exclusividad al servicio de jardinería de Balmaseda:

- Vehículo de 3,5 t con caja abierta y volquete o equivalente para la retirada de restos de poda, que deberá ser eléctrico o con etiqueta ECO (híbrido enchufable, híbrido autorrecargable (HEV), microhíbrido (MHEV), o propulsado por gas natural (GNC, GNL) o gas licuado de petróleo (GLP).
- Vehículo ligero eléctrico de caja abierta.
- Remolque.
- Andamios de poda.
- Desbrozadora hidrostática autopropulsada 4x4 98 cm ancho de corte
- Cortacéspedes, cortasetos, tijeras, motosierras.
- Desbrozadoras, segadoras, sopladores.
- Herramienta manual

Consumibles:

- Combustibles (gasoil y gasolina)
- Abono y semillas
- Flor de temporada

Medios comunes:

- Locales destinados al servicio.
- Vestuarios, EPIs, revisiones médicas.
- Control del servicio.

Maquinaria para trabajos puntuales:

- Tractor con brazo desbrozador, con potencia mínima necesaria.
- Camión con plataforma elevadora.

Maquinaria bajo régimen de alquiler:

- La empresa adjudicataria deberá garantizar la posibilidad de incorporar, bajo régimen de alquiler temporal, maquinaria específica adicional que no forme parte de los medios habituales adscritos al contrato. Está maquinaria podrá ser requerida para la ejecución de trabajos extraordinarios, actuaciones de emergencia, labores especiales, u operaciones que, por su naturaleza, exijan recursos mecánicos distinto a los contemplados como medios mínimos.
- La adjudicataria deberá gestionar la contratación de los equipos necesarios en el menor plazo posible y con garantías plenas de funcionamiento, seguridad y mantenimiento, asumiendo la responsabilidad de su correcta utilización.

6.- ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO.

1.- Antes de finalizar el primer mes tras la adjudicación la empresa adjudicataria **deberá notificar al Ayuntamiento tanto la relación del personal como las categorías del mismo.** Todas las personas que desempeñen el servicio por cuenta de la empresa adjudicataria deberán hallarse debidamente aseguradas, debiendo quedar su condición de trabajador y relaciones con la empresa configuradas jurídicamente de acuerdo con la legislación laboral vigente, en especial la Ley de Relaciones Laborales, y demás disposiciones vigentes.

En ningún supuesto el personal de la empresa adjudicataria podrá considerarse con relación laboral o funcionarial con el Ayuntamiento de Balmaseda, debiendo tenerse por dicha empresa debidamente informado a su personal de este extremo. **Se notificará al Ayuntamiento cualquier modificación de la plantilla que en el transcurrir de la adjudicación se produzca.**

La empresa adjudicataria adquiere el compromiso de mantener la plantilla ofertada durante la duración total del contrato, independientemente de casos de enfermedad, permisos, sanciones, vacaciones o cualquier otra circunstancia.

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. La cantidad y calidad de vestuario a facilitar al personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos en vigor.

2.- La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o maltrato que el personal observe con respecto a terceros, así como de cualquier perjuicio, que como consecuencia de la prestación del servicio, sea infringido a los bienes y propiedades municipales.

3.- Asimismo todos los vehículos destinados de forma permanente al servicio estarán equipados con luces rotativas destellantes y alarma sonora de marcha atrás.

Tanto la maquinaria como los vehículos deberán conservar en todo momento un buen aspecto, tanto exterior como interior, (carecerán de golpes o defectos de chapa) y deberán estar en condiciones de pasar la ITV cuando el Ayuntamiento lo considere necesario. Asimismo deberán encontrarse en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechados por el Ayuntamiento cuando no reúnan las debidas condiciones, debiendo en estos casos proceder a su sustitución de forma inmediata.

Deberá especificarse en la oferta presentada la maquinaria y vehículos ofertados por la empresa adjudicataria y su grado de adscripción al servicio, si este no fuese del 100 %.

4.- El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa adjudicataria el suministro de agua que precise para la ejecución de su cometido. Si por causas ajenas a la voluntad del contratista no fuese suministrada con la normalidad precisa no será de su responsabilidad la imperfección o la demora de la ejecución del contrato.

5.- Todas las tareas objeto del presente contrato se efectuarán observando por el personal que lo realizare todas las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo, y normativa concordante.

6.- Dentro de las zonas ajardinadas, el Ayuntamiento de Balmaseda tendrá libertad absoluta para realizar tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes entregados a conservación. A tal efecto, podrán crearse nuevos macizos de planta de flor, nuevas praderas, plantar árboles, trasplantarlos, talarlos, cambiar el pavimento de los paseos y cuantas actuaciones se juzguen oportunas.
El adjudicatario estará obligado a rematar las obras efectuadas por el Ayuntamiento, sin cargo alguno para el mismo.

La empresa adjudicataria no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.

7.- La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad de los daños y perjuicios que, en la ejecución del servicio, se pudieran ocasionar al Ayuntamiento o a terceros, debiendo acreditar la existencia de una póliza de seguro.

8.- **La empresa adjudicataria deberá contar con locales destinados al servicio a una distancia no superior a 10 km. del municipio** de Balmaseda.

9.- La adjudicataria deberá contar con un programa informático donde como mínimo conste el inventario de los parques y jardines a mantener, variaciones y demás aspectos que consideren beneficiosos para el servicio. Se facilitará a los servicios técnicos municipales la clave de acceso a la aplicación informática de la empresa para poder consultar cualquier circunstancia relacionada con el servicio.

Balmaseda, a 1 de septiembre de 2025

balmaseda
AyuntamientoUdala

Anexo I.

Grupo A. Jardines

id	Zonas Verdes	Superficie
1	ÁREA DEL RÍO / JUZGADOS	2422
2	ÁREA DEL RÍO / PUENTE CELEMÍN	1577
3	ÁREA DEL RÍO / SANJUANILLO	509
4	ÁREA DEL RÍO / PUENTE VIEJO	233
5	ÁREA DEL RÍO / EL CRISTO	3079
6	BIDEGORRI	2580
7	AVDA. LA CALZADA DELANTERA	1918
8	AVDA. LA CALZADA TRASERA	1515
9	PALACIO HORCASITAS	1144
10	RELOJ DE SOL	267
11	CORRERÍA 42	720
12	PLAZA LOS FUEROS	492
13	PLAZA DE LA B	555
14	TRAVESÍA SAN SEVERINO 4	143
15	PLAZA SAN SEVERINO 4	35
16	PLAZA SAN SEVERINO 2	154
16	LA TORRE	1616
17	EL ARROYO	302
18	PASEO LA MAGDALENA 1 DELANTERA	385
19	PASEO LA MAGDALENA 1 TRASERA	1025
20	ÁRBOL GORDO	194
21	MAGDALENA BAJERA	713
22	CASTILLO	775
23	VIRGEN DE GRACIA	1098
24	TENERÍAS	491
25	TENERÍAS II	60
26	CEMENTERIO	3820

balmaseda
AyuntamientoUdala

27	ESTACIÓN	354
28	FRONTÓN	67
28	FRONTÓN	67
28	FRONTÓN	100
28	FRONTÓN	99
28	FRONTÓN	91
28	FRONTÓN	36
28	FRONTÓN	33
28	FRONTÓN	36
29	COLEGIO EL BOSQUE	3118
29	COLEGIO EL BOSQUE	434
29	COLEGIO EL BOSQUE	79
30	LAS LACERAS	1681
30	LAS LACERAS	332
31	PARQUE SANTA CLARA	1338
32	HAURRESKOLA	470
33	PRESA ENCIMERA I / PACO GÓMEZ	92
33	PRESA ENCIMERA I / PACO GÓMEZ	68
34	PRESA ENCIMERA II / TALUD 22-4	531
34	PRESA ENCIMERA III / COOP. KOL	110
34	PRESA ENCIMERA III / COOP. KOL	51
34	PRESA ENCIMERA III / COOP. KOL	184
34	PRESA ENCIMERA III / COOP. KOL	173
35	PRESA ENCIMERA IV / PZA ROJA	2002
36	PRESA ENCIMERA V / VIV. SOCIAL	322
36	PRESA ENCIMERA V / VIV. SOCIAL	68
37	PRESA ENCIMERA VI / BAR RINCON	281
38	PRESA ENCIMERA VII / APARCA	990
39	AVDA. ENCARTACIONES, 56 I	88
40	AVDA. ENCARTACIONES, 56 II	64
41	AVDA. ENCARTACIONES, 56 III	60
42	AVDA. ENCART, 56 PASARELA I	91

43	AVDA. ENCART, 56 PASARELA II	64
44	PARQUE TRAMEINSA	726
45	LA CALZADA, 56	149
46	PANDOZALES	611
47	ERMITA PANDOZALES	1981
48	EL PÁRAMO I	4391
49	EL PÁRAMO II	905
50	EL PÁRAMO III	4894
51	AVENIDA LA CALZADA, 2	5163
52	PLAZA SAN JUAN	12
52	PLAZA SAN JUAN	13
52	PLAZA SAN JUAN	23
52	PLAZA SAN JUAN	19
53	PLAZUELA DEL MARQUÉS, 2	46

balmaseda
AyuntamientoUdala

Anexo II.

Grupo B. Caminos y cunetas

id	Caminos	Longitud
1	SALTACABALLOS	281
2	IES - PASO A NIVEL LA CALZADA	283
3	CP EL BOSQUE/ PASO NIVEL TENER	384
4	PEÑUECO-ARBIZ-BOMBEROS	3355
5	IES - FRONTÓN SUBIDA PASARELA	34
6	TENERÍAS - LA CANTERA	409
7	TRAVESÍA VALBUENA CEMENTERIO	295
8	CEMENTERIO - CASERIO LUCERA	105
9	AUTOVÍA - GORROTXATEG I-ARBIZ	340
10	CASTILLO LA PIEDRA - A. GARBEA	2630
11	CASTILLO LA PIEDRA 1	307
12	CASTILLO LA PIEDRA - LUCERA	442
13	BIDEGORRI ZALLA	271
14	SANTO DOMINGO	220
15	LAS LACERAS - EL ARROYO	847
16	PANDOZALES	1850
17	SAN IGNACIO	477
18	TENERÍAS - ARBIZ	683
19	APEADERA LA CALZADA - ARBIZ	465
20	CTRA ARTZINIEGA - LA CHOPERA	907
21	SALINILLAS	269
22	LAS LACERAS	1268
23	PEÑACARDELI	758
24	LA MAGDALENA - ARBIZ	196

balmaseda
AyuntamientoUdala

Anexo III.

Grupo C. Jardineras

ZONA		Nº JARDINERAS
PLAZA DE SAN SEVERINO		**35**
- Plaza	12	
- Estatua Martin Mendía	15	
- Fuente	8	
PASEO LA MAGDALENA		**9**
- Paseo La Magdalena, 15	2	
- Paseo La Magdalena, 17	7	
BARRIO SAN IGNACIO		**5**
PASEO MARTIN MENDIA		**40**
PUENTES		**20**
- Millonario	8	
- Celemín	12	
EL CRISTO		**16**
- Entre los números 20 y 22	6	
- En el Cristo, 22 (paso al bidegorri)	10	
AVENIDA ENCARTACIONES		**23**
- Campo de las Monjas	2	
- Avd. Encartaciones, 4abc/6abc	6	
- Avd. Encartaciones, 51 de piedra	4	
- Avd. Encartaciones, 54-56 de piedra	1	
- La Penilla	10	
PRESA ENCIMERA, 1		**3**
CALLE CORRERÍA		**2**
SANTO DOMINGO		**5**
LA TORRE		**2**
PLAZA DEL MARQUES		**4**
EROSKI		**3**
CALLE EL CASTILLO		**9**
TRAVESÍA BALBUENA		**2**
TOTAL		**178**